

08853

15

RESOLUCION No. 86-2-2-1-

DR. LUIS SALAZAR BECKER

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

2485

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de diciembre de 1976; y por la señora Superintendente de Compañías Encargada en su Resolución No. ADM-86270 del 1º de septiembre de 1986;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 3 de octubre de 1986 se ha otorgado ante el Notario Sexto del Cantón Guayaquil, doctor Manuel Medina Castro, la escritura pública de constitución de PROMAROSA PRODUCTOS DEL MAR SANTA ROSA COMPAÑIA LIMITADA;

Que el abogado Bernardo Manzano Torres-Vignol, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

Que se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Pequeños Industriales del Guayas, signado con el No. 2.530 de 11 de junio de 1986;

Que el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-RL-86-0455 del 15 de octubre de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de PROMAROSA PRODUCTOS DEL MAR SANTA ROSA COMPAÑIA LIMITADA con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de SETECIENTOS MIL SUCRES, dividido en setecientas participaciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

1..

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

08853

Resolución No. 86-2-2-1-

Compañía: PROMAROSA PRODUCTOS DEL MAR SANTA ROSA
COMPANIA LIMITADA

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario Sexto del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la referida escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

15 OCT. 1986

Dr. Luis Salazar Bécker
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

Cod. RL1
GE/adem
DL:AJT

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 21.411 a 21.415, número 1.559 del Registro Mercantil-Industrial y anotada bajo el número 13.829 del Repertorio. Guayaquil, Octubre treinta i uno de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.



AB. HECTOR MIGUEL ALCIAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil